



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./220/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	Gonzalo José Moreno Pacheco.
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Con fecha dos de marzo del año en curso, se recibió el oficio número IEEPO/UEyAI/195/2018, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, por el que remite la respuesta en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de seis de febrero de dos mil dieciocho, y en atención a la certificación que obra agregada al expediente a foja 71 se tiene remitiendo de manera extemporánea dicho cumplimiento. Se ordena agregar a los autos del expediente el oficio antes citado para que obre como corresponda.

**Segundo.** Visto su contenido, no ha lugar los alegatos y pruebas ofrecidas por la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, toda vez que transcurrió la etapa procesal oportuna para hacerlos valer, de conformidad con lo establecido por el artículo 138, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; concatenado con el numeral 35 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Referente a sobreseer el Recurso de Revisión de número al rubro citado, no es procedente dicha solicitud en virtud de que derivado del mismo se emitió una resolución en la que se realizó el estudio de las causales de improcedencia o sobreseimiento establecidas en los artículos 145 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y del cual no se advirtió causal de improcedencia alguna, resolviéndose para efecto de revocar la respuesta del

www.informacion.gob.mx  
IAIP Oaxaca  
INIF Oaxaca  
Avenida 122, Col. Reforma, Cuicatlan, Oaxaca, Oax. C.P. 71500  
01 991 55 0000 | 01 991 55 1221 | 01 991 55 0100 | 01 991 55 0100



Sujeto Obligado y hacer entrega de la información solicitada, resolución que se encuentra en estado de ejecución.

Por otra parte, de las documentales anexadas al oficio número IEEPO/UEyAI/195/2018, se advierte la existencia de datos personales susceptibles de ser protegidos y que de manera negligente u omisa no fueron protegidos, por lo que se requiere nuevamente a la licenciada Liliana Juárez Córdova, para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se constituya en las oficinas que ocupa esta Secretaría General de Acuerdos con la finalidad de que le sean devueltas las documentales proporcionadas a través del oficio antes referido por las razones expuestas, en un horario de 8:00 a 16:00 horas debidamente identificada para tal hecho.

Derivado de lo anterior, se insta a la Responsable de la Unidad de Transparencia para que dé cabal cumplimiento con los ordenamientos legales aplicables en materia de protección de datos personales, y de conformidad con lo establecido por el artículo 148, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **se le requiere** para que dentro del plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita de nueva cuenta en versión pública la información que le fue devuelta, con la finalidad de poder ser entregadas al Recurrente, bajo el **apercibimiento** que de no dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente establecida en la Ley aplicable a la materia.

**Tercero.** Notifíquese a las partes.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Jefa del Departamento de Ejecución de  
Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón